



Factura: 002-002-000046914



20170901028D01326

DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO DE FIRMAS N° 20170901028D01326

Ante mí, NOTARIO(A) LUCRECIA CRICEIDA CORDOVA LOPEZ de la NOTARÍA VIGÉSIMA OCTAVA , comparece(n) BERNARDO RAFAEL VASCONEZ GARCES portador(a) de CÉDULA 0905147476 de nacionalidad ECUATORIANA, mayor(es) de edad, estado civil CASADO(A), domiciliado(a) en SAMBORONDÓN, REPRESENTANDO A INMOBILIARIA MARIA EMILIA S.A. en calidad de APODERADO(A) GENERAL; quien(es) declara(n) que la(s) firma(s) constante(s) en el documento que antecede , es(son) suya(s), la(s) misma(s) que usa(n) en todos sus actos públicos y privados, siendo en consecuencia auténtica(s), para constancia firma(n) conmigo en unidad de acto, de todo lo cual doy fe. La presente diligencia se realiza en ejercicio de la atribución que me confiere el numeral noveno del artículo dieciocho de la Ley Notarial -. El presente reconocimiento no se refiere al contenido del documento que antecede, sobre cuyo texto esta Notaria, no asume responsabilidad alguna. – Se archiva un original. GUAYAQUIL, a 8 DE JUNIO DEL 2017, (16:05).

BERNARDO RAFAEL VASCONEZ GARCES
CÉDULA: 0905147476

NOTARIO(A) LUCRECIA CRICEIDA CORDOVA LOPEZ
NOTARÍA VIGÉSIMA OCTAVA DEL CANTÓN GUAYAQUIL





REPÚBLICA DEL ECUADOR

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS - REGISTRO DE SOCIEDADES
INFORMACIÓN DE COMPAÑÍAS EXTRANJERAS



1. COMPAÑÍA NACIONAL OBJETO DE LA PRESENTACIÓN

NOMBRE DE LA COMPAÑÍA: INMOBILIARIA VASCONEZ GARCES VASGAR S.A.
EXPEDIENTE: 70367

REPRESENTANTES LEGALES DE LA COMPAÑÍA QUE REALIZARON LA ÚLTIMA ACTUALIZACIÓN DE DATOS			
IDENTIFICACIÓN	FECHA NOMBRAMIENTO	NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL	CARGO
0905147476	23/08/2011	VASCONEZ GARCES BERNARDO RAFAEL	GERENTE GENERAL

2. INFORMACIÓN DE LA SOCIEDAD EXTRANJERA

IDENTIFICACION: SE-G-00000889 NOMBRE: INMOBILIARIA MARIA EMILIA S.A.
MOTIVO PRESENTACIÓN: ANUAL DIRECCIÓN: PANAMA, REPUBLICA DE PANAMA
AÑO / FECHA: 2016 NACIONALIDAD: PANAMA
SOCIEDAD REMISA: NO COTIZA EN BOLSA: NO

3. DATOS DE LOS APODERADOS DE LA SOCIEDAD EXTRANJERA

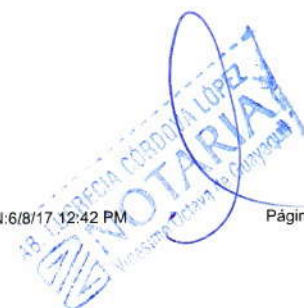
IDENTIFICACION	NOMBRE	TIPO IDENTIFIC.	NACIONALIDAD	DIRECCION DOMICILIARIA	CORREO ELECTRONICO
0905147476	VASCONEZ GARCES BERNARDO RAFAEL	CEDULA	ECUADOR	VIA A SAMBORONDON	maledosi.67@hotmail.com

4. DATOS DE LOS SOCIOS O ACCIONISTAS/MIEMBROS DE LA SOCIEDAD EXTRANJERA

No	IDENTIFICACION	NOMBRE	TIPO IDENTIFIC.	NACIONALIDAD	DIRECCION DOMICILIARIA	ESTADO CIVIL	CORREO ELECTRONICO	COTIZA BOLSA
1.	0903769693	VASCONEZ GARCES MARIA LEONOR	CEDULA	ECUADOR	PROSPERINA	CASADO	maledosi.67@hotmail.com	NO
2.	0905147476	VASCONEZ GARCES BERNARDO RAFAEL	CEDULA	ECUADOR	VIA A SAMBORONDON	CASADO	maledosi.67@hotmail.com	NO
3.	0909538159	VASCONEZ GARCES PABLO EMILIO	CEDULA	ECUADOR	KM 6 VIA A SAMBORONDON	CASADO	maledosi.67@hotmail.com	NO
4.	0909538142	VASCONES GARCES MARIA LAURA	CEDULA	ECUADOR	PROSPERINA	CASADO	maledosi.67@hotmail.com	NO

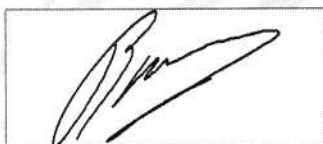
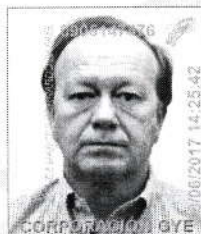
FIRMA DEL SECRETARIO, ADMINISTRADOR, FUNCIONARIO DE LA
SOCIEDAD EXTRANJERA O APODERADO

NOMBRE: BERNARDO RAFAEL VASCONEZ GARCES
No. IDENTIFICACION: 0905147476





CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 0905147476

Nombres del ciudadano: VASCONEZ GARCES BERNARDO RAFAEL

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/GUAYAS/GUAYAQUIL/CARBO
/CONCEPCION/

Fecha de nacimiento: 24 DE ENERO DE 1956

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SECUNDARIA

Profesión: ESTUDIANTE

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: CINTHYA GLENDA PLAZA GUERRA

Fecha de Matrimonio: 11 DE FEBRERO DE 2006

Nombres del padre: BERNARDO VASCONEZ

Nombres de la madre: LEONOR GARCES

Fecha de expedición: 26 DE MAYO DE 2010

Información certificada a la fecha: 8 DE JUNIO DE 2017

Emisor: YESENIA JACKELINE VERA GARCIA - GUAYAS-GUAYAQUIL-NT 28 - GUAYAS - GUAYAQUIL



N° de certificado: 176-029-43482



176-029-43482

Ing. Jorge Troya Fuertes

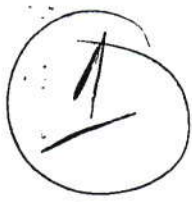
Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente

Firma válida

Digitally signed by JORGE
OSWALDO TROYA FUERTES
Date: 2017.06.08 14:25:43 ECT
Reason: Firma Electrónica
Location: Ecuador



125073
2010



REPÚBLICA DE PANAMÁ
PROVINCIA DE PANAMÁ

NOTARÍA DÉCIMA DEL CIRCUITO DE PANAMÁ

Ricardo A. Landero M.

NOTARIO PÚBLICO DÉCIMO

TELÉFONOS: 223-9423

CAMPO ALEGRE, EDIFICIO ANGELIKI, LOCAL 1A, PLANTA BAJA
APDO. POSTAL 0832-00402, REPÚBLICA DE PANAMÁ

FAX: 223-9429

COPIA

ESCRITURA No. 14,495 DE 24 DE OCTUBRE DE 20 06

POR LA CUAL:

La sociedad anónima denominada **INMOBILIARIA MARIA**

EMILIA, S.A. Confiere **PODER GENERAL** para ejercerlo

individualmente a favor del señor **BERNARDO VÁSCONEZ GARCÉS**.

HORARIO
Lunes a Viernes
8 am a 5 pm
Sábado
9 am a 12 pm

Registro Público de Panamá
Departamento del Diario
Sección de Ingreso de Documentos

Cantidad de Papel habilitado: 1
Paz y Salvo de inmueble: Original 1 Copia 1
Paz y Salvo de IDAAN: Original 1 Copia 1
Tasa Unica: Original 1 Copia 1
Plano de Lote: Original 1 Copia 1
Fecha y Nombre: 20/7/10 [Signature]

Orlando Lucero Lopez
8-177-147
y ultes

2009-10-23 A. M. 10





NOTARIA DECIMA DEL CIRCUITO DE PANAMA



ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO CATORCE MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y CINCO-----

----- (14495) -----

POR LA CUAL la sociedad anónima denominada **INMOBILIARIA MARIA EMILIA, S.A.** Confiere **PODER GENERAL** para ejercerlo individualmente a favor del señor **BERNARDO VÁSCONEZ GARCÉS**. -----

-----Panamá, 24 de Octubre de 2006-----

En la ciudad de Panamá, Capital de la República y Cabecera del Circuito Notarial del mismo nombre, a los veinticuatro (24) días del mes de octubre de dos mil seis (2006) / ante mí **CARLOS STRAH CASTRELLON**, Notario Público Décimo del Circuito de Panamá, portador de la cédula de identidad personal número ocho-ciento cuarenta y siete- ochocientos dos (8-147-802), compareció personalmente el señor **BENJAMIN SIERRA**, portador de la cédula de identidad personal número ocho- cuatrocientos- cincuenta y siete- novecientos- noventa y cinco (8-457-995), a quien conozco en su calidad de Secretario, de la sociedad anónima denominada **INMOBILIARIA MARIA EMILIA, S.A.**, debidamente inscrita a la Ficha tres - cinco - cuatro - siete - ocho- cinco (354785), Rollo seis - tres - tres - cuatro- siete (63347), Imagen cero- cero- tres- cero (0030) de la sección de Micropelículas (Mercantil) del Registro Público, en nombre y representación de la sociedad y debidamente facultado para este acto según consta en el Acta de la Junta Directiva de la sociedad que representa, la cual se transcribe más adelante, me solicitó que extendiera esta Escritura Pública para hacer constar el **PODER GENERAL**, para ejercerlo individualmente a favor del señor **BERNARDO VÁSCONEZ GARCÉS**, para que represente a la sociedad **INMOBILIARIA MARIA EMILIA, S.A.**, en cualquier lugar del mundo en donde la misma tenga oportunidad de negociar, con las siguientes facultades:----



PRIMERO: Para que represente a la sociedad con facultades amplias para ejercer derechos y actos jurídicos o legales en las diligencias para licitaciones públicas, concursos de precios o subastas que celebre con el Estado y sus entidades, institutos o corporaciones estatales, autónomas o semi-autónomas; la Contraloría General de la República, o el Ministerio o departamento estatal delegado, o en la entidad fiscalizadora legalmente encargada de esta Diligencia o el servidor público en quien se delegue presidirlas. Además para entregar, recibir y comprometerse sobre documentos, instrumentos o requerimientos de toda índole para las propuestas, consignar fianzas y admitir adjudicaciones provisionales, y comprometerse sobre consignaciones de saldos posteriores a la adjudicación, solicitar la devolución de los expedientes rechazados, y también para solicitar copias de las Actas y actuaciones de dichas diligencias, y para objetar y consentir las prórrogas, concedidas por la respectiva comisión Evaluadora de las propuestas, siempre en defensa de los derechos e intereses de la empresa, y para firmar cualquier documento necesario para tales fines.---**SEGUNDO:** Comprar bienes muebles o inmuebles, derechos reales o personales para la sociedad, vender lo que ahora o en futuro sean de sus pertenencias, cualquiera que sea su índole o naturaleza ya sea al contado o a plazos, pactando las condiciones de pago y demás cláusulas que estime convenientes, tomar y dar en arrendamientos bienes para y de la sociedad, por plazo fijo o indeterminado y desahuciar arrendatarios y resolver o pedir la resolución de cuantos contratos de arrendamiento hubieren celebrado.---**TERCERO:** Comprar para la sociedad en subasta pública, judicial o extrajudicialmente, en bolsas o demás formas de contratación o de cualquier otra manera, toda clase de bienes y derechos por los



NOTARIA DECIMA DEL CIRCUITO DE PANAMA

precios y condiciones que estime conveniente, pudiendo adquirir y comprar de esa manera o en cualquier otra forma acciones de capital, acciones de participación, bonos, cupones, hipotecas, obligaciones, pagarés, libranzas, aceptaciones, letras de cambio y evidencias de adeudos emitidos o creados por otras corporaciones, sociedades anónimas o asociaciones ya sean públicas, privadas, municipales o de cualquier entidad corporativa o emitidos por cualquier estado, provincia, municipio, ciudad, subdivisión política de países en que es ejercible el presente poder.---CUARTO: Para ejercer a nombre y en nombre de la sociedad, todos los derechos, poderes y privilegios, en dominio, inclusive el derecho a voto respecto de cualesquiera acciones y valores pertenecientes o poseídas por la sociedad, pudiendo a este efecto ejercitar personalmente el derecho a voto inherente a dichos valores u otorgar a nombre de la sociedad poderes en la forma que estimen convenientes a favor de terceras personas; podrá ejercer el cargo de Director en cualquier corporación, sociedad o compañía en el que hubiese podido ser destinada para tal cargo.---QUINTO: Para girar, aceptar, avalar, endosar y descontar letras de cambio, vales, pagarés y cualquier otro documento de crédito; abrir cuentas corrientes y de ahorro, hacer depósitos a la vista o a plazo fijo o indefinido, depositar valores en custodia o en prenda y retirarlos cuantas veces sea necesario; abrir cajas de seguridad y manejarlas sin texativa alguna; girar cheques contra cuentas corrientes de la sociedad, ya sean sobre saldos deudores o acreedores, cobrar y endosar los cheques extendidos a nombre de la sociedad; celebrar contraros de crédito en cuenta corriente sin garantía específica o con ésta constituir hipotecas o prendas de cualquier naturaleza fijando los términos y condiciones ordenar abonos y cargos en la cuentas

8
AB. LUCRECIA CORDOVA LOPEZ
NOTARIA
Vigesimo Octava de Guayaquil



corrientes de la sociedad, pedir préstamos con garantías o sin garantía específica; y en general ejercitar ante todos los bancos la más amplia y plena representación de la sociedad anónima INMOBILIARIA MARIA EMILIA, S.A., sin la menor restricción o límite.---SEXTO: Solicitar el registro de cuantas marcas, patentes y demás modalidades de la propiedad industrial que fuere conveniente para la protección de los negocios de la sociedad.---SEPTIMO: Hacer compras y ventas mercantiles por cuenta y a nombre de la sociedad así como asegurar mercancías y bienes de esta y firmar facturas, conocimientos de embarques, comprobantes, solicitudes, pólizas de seguros y cuanto demás documentos civiles o mercantiles se requieran para el ejercicio de las actividades de la sociedad incluyendo cualquier clase de documentos de aduanas o de correo que sean para recoger mercaderías o recibir correspondencia, ya sea común o certificada.---OCTAVO: Abrir oficinas para esta sociedad, en los países en que es ejercible el presente poder y para nombrar, remover, suspender, destruir y despedir toda clase de empleados y servidores, fijar sus sueldos y remuneraciones.---NOVENO: Pagar contribuciones, impuestos, derechos, tasas, gabelas, y repartimiento de toda clase cuyo pago correspondan a la sociedad, reclamando de tales pagos cuando los considere elevados o improcedentes.---DÉCIMO: Ejercer la representación de la sociedad ante las autoridades judiciales, políticas y administrativas de cualquier estado, departamento, provincia, municipios, o subdivisión política de la República de Panamá y cualquier otra parte del mundo con las más amplias facultades generales del mandato y todas las especiales que fueren necesaria tales como desistir de las demandas, convenir en ellas, prestar confesiones o juramentos decisorios, deferir a los contratos, transigir los pleitos, someterlos a arbitraje, pedir

REPUBLICA DE PANAMA
PAPEL NOTARIAL



suspensión de pagos, presentarse en concurso o quiebra y cuanto más sea necesario.---**UNDÉCIMO.** Convenir, ejecutar y llevar a cabo tales acuerdos, convenidos y contratos que fueren necesarios para el financiamientos de otras empresas, así como para organizar, incorporar, reorganizar y ayudar financieramente o de cualquier otro modo cualesquiera compañía, corporaciones, sociedades anónimas, sociedades regulares, colectivas y mutules y en general toda clase de asociaciones.---**DUODÉCIMO:** Celebrar y llevar a cabo, en términos generales, cuantos contratos civiles, mercantiles, industriales o fabriles ya fueren de dominio o de administración, sean necesarios o convenientes para llevar a cabo negocios u objetivos de la sociedad, aun cuando aquí no se hubiesen especificado, otorgando y suscribiendo cuantos documentos públicos o privados se requieran para el ejercicio de todas las facultades enumeradas en el presentes son simplemente explicativas y sin que de ellas pueda derivarse en ningún caso propósito de limitación alguna.---**DÉCIMO TERCERO:** Conferir y otorgar poderes en cualquier parte del mundo, ya con las facultades que contiene el presente poder o sustituirlo total o parcialmente revocando en cualquier momento los poderes o sustituciones que otorgase. En cualesquiera de tales casos se mantendrá vigente el presente poder al señor **BERNARDO VÁSCONEZ GARCÉS**, con su carácter permanente y en tanto que no sea expresamente revocado por la sociedad o renunciando por los apoderados.---**DÉCIMO CUARTO:** Para cobrar dinero debido a la sociedad, encargarse y tomar posesión de cualquier documento y propiedad de la cual la sociedad deba tomar posesión.---**DÉCIMO QUINTO:** Para concretar y mantener el registro y los *requerimientos de la sociedad de conformidad con las leyes del*

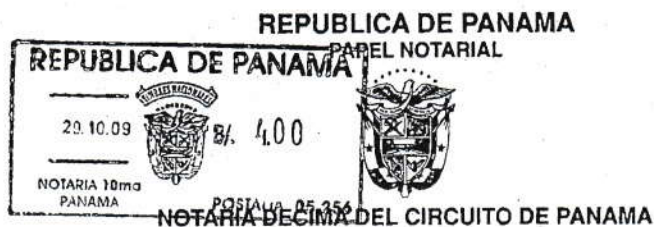
AB. LUCRECIA CORDOVA LOPEZ
NOTARIA
Vigesimo Octava de Guayaquil



Territorio.---DÉCIMO SEXTO. Para recibir y entregar a cualesquiera aduana en el territorio, cualesquiera mercancías, artículos de comercio o mercadería importada o consignada a la corporación y firmar, sellar, entregar y ejecutar todas las fianzas que sean requeridas, pagar derechos de aduana, firmar todos los conocimientos de embarques, facturas, papeles y documentos en conexión con estas transacciones para hacer las necesarias explicaciones a las autoridades superiores en problemas de clasificación de aduanas e impuestos u otros relación de la mercancía para exportación o reembarque y hacer ejecutar todos y cada uno de los actos deseables, necesarios o requeridos por las leyes aduanales y reglamentos vigentes en el territorio.---DÉCIMO SÉPTIMO: Limitación: Todas las facultades descritas en las clausulas anteriores; solo lo podra ejercer el Apoderado General **BERNARDO VÁSCONEZ GARCÉS**, con la aprobación unanime del cien por ciento (100%) de los accionistas de la sociedad. Para lo cual debe adjuntarse un Acta de la Junta General de Accionistas de la sociedad, autorizando al Apoderado General para realizar la facultad o facultades especificas El Notario hace constar que se agrega a esta Escritura el siguiente documento, el cual dice así:-----

ACTA DE LA REUNIÓN DE LA JUNTA DIRECTIVA DE LA SOCIEDAD ANÓNIMA DENOMINADA INMOBILIARIO MARIA EMILIA, S.A..

En la ciudad de Panamá, República de Panamá, siendo las cuatro de la tarde (4:00 p.m.) del día dieciocho (18) de Octubre de dos mil seis (2006), se verificó una reunión de la Junta Directiva de la sociedad anónima denominada **INMOBILIARIO MARIA EMILIA, S.A.** debidamente inscrita a la Ficha tres - cinco - cuatro - siete - ocho- cinco (354785), Rollo seis - tres - tres - cuatro - siete (63347), Imagen cero- cero- tres- cero (0030) de la sección de



Micropelículas (Mercantil) del Registro Público, en las oficinas de la misma ubicadas en la ciudad de Panamá. Previa renuncia a la convocatoria. Estuvieron presentes los señores **ROBERTO BONILLA NAVARRO, BENJAMIN SIERRA Y MARISSA DEL CARMEN JAEN ORTIZ**, habiendo el quorum reglamentario para celebrar la reunión. Presidió la reunión el señor **ROBERTO BONILLA NAVARRO**, Presidente de la Sociedad y actuó como secretario el señor **BENJAMIN SIERRA**, titular de dicho cargo. El Presidente declaró abierta la reunión y seguidamente tomó la palabra y explicó que el objeto de la sesión era para considerar, el otorgarle **PODER GENERAL** al señor **BERNARDO VÁSCONEZ GARCÉS**, para que represente a la sociedad en cualquier lugar del mundo, en la que la misma pueda tener oportunidad de negocio; con facultades y limitación. Limitación que consiste en que para ejercer las facultades otorgadas necesita obligatoriamente la aprobación unanime del cien por ciento 100% de las acciones. Después de un periodo de preguntas y respuestas se aprobó por unanimidad de los presentes la siguiente resolución.

RESUELVASE: Autorizar a el señor **BENJAMIN SIERRA**, Secretario de la sociedad, para que otorgue ante una Notaria del Circuito de Panamá, **PODER GENERAL** al señor **BERNARDO VÁSCONEZ GARCÉS**, con facultades y la siguiente limitación que para ejercer las facultades descrita en el **PODER GENERAL** debe tener la aprobación unanime del cien por ciento (100%) de los accionistas., No presentándose ningún otro negocio que discutir, se clausuró la reunión siendo las cinco y treinta de la tarde (5:30 p.m.), hoy dieciocho (18) de Octubre de dos mil seis (2006).

(Fdo) **ROBERTO BONILLA**-----**PRESIDENTE**

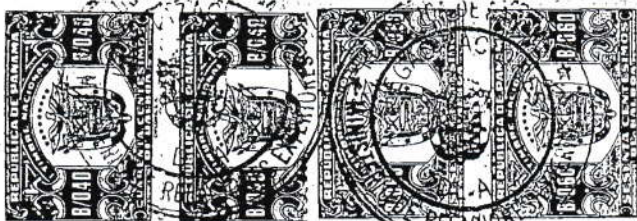
(Fdo) **BENJAMIN SIERRA** -----**SECRETARIO**

CERTIFICACIÓN: El suscrito, **BENJAMIN SIERRA**, portador de la cédula de identidad personal número ocho- cuatrocientos-

AB. LUCRECIA CORDOVA LOPEZ

NOTARIA

Vigesimo Octava de Guayaquil



cincuenta y siete- novecientos- noventa y cinco (8-457-995);
Secretario de la sociedad, CERTIFICA que el Acta que antecede es
fiel copia de la reunión de la Junta Directiva de la sociedad
anónima denominada INMOBILIARIA MARIA EMILIA, S.A., celebrada el
diesiocho (18) de Octubre de dos mil seis (2006). (FDOS.) BENJAMIN
SIERRA. Minuta elaborado por el abogado JOSÉ DE LA ROSA BRID
LÓPEZ. Leída como le fue a los comparecientes de esta Escritura
Pública en presencia de los testigos instrumentales señores
VELSHYS VINDA, mujer, soltera, con cédula de identidad personal
número ocho-setecientos ochenta- quinientos setenta (8-780-570) y
DAYANA ADIYETTE ORTEGA MENDOZA, mujer, casada, con cédula de
identidad personal número ocho-setecientos cincuenta y seis- mil
trecientos setenta y ocho (8-756-1378), mayores de edad, panameños
y vecinos de esta ciudad, personas a quienes conozco y son
hábles para ejercer el cargo, la encontraron conforme, le
impartieron su aprobación y la firman todos para constancia ante
mí, el Notario, que doy fe.-----Esta Escritura lleva el
número de orden::-- CATORCE MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y CINCO ----
----- (14495) -----

(FDOS.) BENJAMIN SIERRA-----ABOG. JOSÉ DE LA ROSA BRID LÓPEZ
(FDOS.) VELSHYS VINDA-----DAYANA ADIYETTE ORTEGA MENDOZA
CARLOS STRAH CASTRELLON, Notario Público Décimo del Circuito de
Panamá-----

CONCUERDA CON SU ORIGINAL ESTA COPIA QUE EXPIDO, SELLO Y FIRMO EN
LA CIUDAD DE PANAMÁ, REPÚBLICA DE PANAMÁ, A LOS VEINTITRES (23)
DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DE DOS MIL NUEVE (2009).


Ricardo A. Landero M.,
Notario Público Décimo



APOSTILLA

(Convention de la Haye du 5 octobre 1961)

1. En Panamá el presente documento público
2. ha sido firmado por RICARDO A. LANDERO M.
3. quien actúa en calidad de NOTARIO



SIERRA. Minuta elaborado por el abogado JOSÉ DE LA ROSA BRID LÓPEZ. Leída como le fue a los comparecientes de esta Escritura Pública en presencia de los testigos instrumentales señores VELSHYS VINDA, mujer, soltera, con cédula de identidad personal número ocho-setecientos ochenta- quinientos setenta (8-780-570) y

DAYANA ADIYETTE ORTEGA MENDOZA, mujer, casada, con cédula de identidad personal número ocho-setecientos cincuenta y seis- mil trescientos setenta y ocho (8-756-1378), mayores de edad, panameños y vecinos de esta ciudad, personas a quienes conozco y son hábiles para ejercer el cargo, la encontraron conforme, le impartieron su aprobación y la firman todos para constancia ante mí, el Notario, que doy fe.-----Esta Escritura lleva el número de orden::- CATORCE MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y CINCO ----

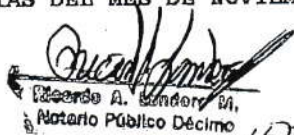
(14495)-----

(FDOS.) BENJAMIN SIERRA-----ABOG. JOSÉ DE LA ROSA BRID LÓPEZ

(FDOS.) VELSHYS VINDA-----DAYANA ADIYETTE ORTEGA MENDOZA

CARLOS STRAH CASTRELLON, Notario Público Décimo del Circuito de Panamá-----

CONCUERDA CON SU ORIGINAL ESTA COPIA QUE EXPIDO, SELLO Y FIRMO EN LA CIUDAD DE PANAMÁ, REPÚBLICA DE PANAMÁ, A LOS VEINTITRES (23) DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DE DOS MIL NUEVE (2009).


Ricardo A. Landero M.
Notario Público Décimo



APOSTILLA

(Convention de la Haye du 5 octobre 1961)

1. En Panamá el presente documento público
2. ha sido firmado por RICARDO A. LANDERO M.
3. quien actúa en calidad de NOTARIO
4. y está revestido del sello / timbre de NOTARIA PUBLICA DECIMA
DEL CIRCUITO DE PANAMA.

CERTIFICADO

5. En el Ministerio de Relaciones Exteriores 6. el día 24/11/2009
7. por EL DEPTO. DE AUTENTICACION Y LEGALIZACION
8. bajo el número 150/C/AR / # Rec.: 288357
9. Sello / timbre:
10. Firma del Funcionario Julia M. McKay

FIRMA AUTORIZADA
JEFA DE AUTENTICACION Y LEGALIZACION
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES



AB. LUCRECIA CORDOVA LOPEZ


REPUBLICA DE PANAMA
14.7.10
NOTARIA
POSTALIA 43044

REPUBLICA DE PANAMA
PAPEL NOTARIAL

NOTARIA
Vigésimo Octava de Guayaquil

NOTARIA
Vigésimo Octava de Guayaquil

NOTARIA DECIMA DEL CIRCUITO DE PANAMA

INGRESADO EN EL REGISTRO PÚBLICO DE PANAMÁ

Provincia: Panamá
Tomo: 2010
Presentante: ORLANDO LUCAS JAEN
Liquidación No.: 7010048060
Ingresado Por: JUCO
Fecha y Hora: 2010/07/20 13:28:58:4
Asiento: 125073
Cedula: 8-177-147
Total Derechos: 50.00

Emmanuel J. Jaramila
Jefe de Diario
El suscrito jefe del diario hace constar que la liquidacion correcta es 7010048059



Inscrito en el Sistema Tecnológico de Información
del Registro Público de Panamá

Sección *mercantil* Folio No. *354785* Sigla No. *SA*
Documento Radicado *1814935*
Operación Registrada *ACTA*
Derechos de Registro *48.00*
Derecho de Conservación *10.00*
Lugar y Fecha de Inscripción *23 de julio del 2010*
Lucinda Córdova
Registrador Jefe



F. 354785.

D. 1814935.

AB LUCRECIA CORDOVA LOPEZ
NOTARIA
Vigésimo Octava de Guayaquil

AB LUCRECIA CORDOVA LOPEZ
NOTARIA
Vigésimo Octava de Guayaquil